



# LEY JEANNE CLERY

**Volumen 1,** Emitido 8 enero 2015

## Resumen de la *Ley Jeanne Clery*

Originalmente conocida como la *Ley de Seguridad del Campus*, la Ley de Divulgación de las Políticas de Seguridad, y de las Estadísticas Delictivas en el Campus ahora se conoce como ***Jeanne Clery Act*** (20 USC § 1092 (f)), es la ley federal que requiere a los Colegios y Universidades de los Estados Unidos a revelar información sobre la delincuencia dentro y alrededores de sus campus. La ley está atada a la participación de la institución en los programas federales de ayuda estudiantil y se aplica a la mayoría de las instituciones de educación superior, tanto pública como privada. La ley se hace cumplir por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

La ley fue enmendada en 1992 para añadir el requisito para que las instituciones ofrezcan a las víctimas de agresión sexual en el campus ciertos derechos básicos, y se modificó nuevamente en el año 1998 para ampliar las exigencias de la divulgación de los casos ocurridos en la Institución. Las enmiendas de 1998, se denominan formalmente *la Ley en memoria de Jeanne Clery*. Las modificaciones posteriores en 2000 y 2008 añaden disposiciones relativas al registro de delinquentes sexuales y respuesta de emergencia en la Universidad. Las enmiendas de 2008 también contemplan cláusulas para proteger a las víctimas de delitos, los denunciantes o informantes, y los casos por represalia.

## Requisitos de La Ley Jeanne Clery a Colegios y Universidades:

**Publicar un Informe Anual de Seguridad (ASR)**, el 1 de octubre de cada año, las estadísticas de actos criminales de los últimos tres años calendario en el campus, las políticas y procedimientos de seguridad e información que detalle los derechos básicos garantizados a las víctimas de asalto sexual.

La ley requiere que las instituciones distribuyan anualmente el informe enviado electrónicamente al Departamento de Educación Federal en conjunto con sus políticas y procedimientos de seguridad a los estudiantes y empleados. También se tiene que tener disponible para prospectos estudiantes y futuros empleados, *antes* que completen una solicitud de admisiones o de empleo. Las instituciones educativas a nivel superior pueden cumplir con este requisito a través de Internet, envíos por correos electrónicos y copias en papel. Hay que proveer lugar exacto en el internet donde estará disponible el informe y sus políticas, como también nombre de la oficina y el horario en donde podrán requerir la copia en papel.

**Mantener un Registro de Delitos:** Instituciones con un departamento u oficina de seguridad (sea institucional o sub contratada), están obligados a mantener un registro de delitos, en donde documentarán la "*naturaleza, fecha, hora y ubicación general de cada crimen*" y su disposición, si se conoce. Los incidentes deben ser registrados en un periodo de dos días calendario. El registro debe estar accesible al público durante el horario regular de los servicios ofrecidos en la Universidad; y permanecer disponible durante 60 días, a partir de la fecha del incidente.

**Divulgación de las estadísticas de crímenes por incidentes que se producen en la Institución, en zonas adyacentes al campus, o en ciertas instalaciones no del campus pero que se utilizan para actividades auspiciadas por la Institución.** Las estadísticas deben ser recopiladas por los oficiales de seguridad de la Institución, por la policía local (municipal o estatal), y por otros funcionarios de la Institución que tienen "una responsabilidad significativa en las actividades estudiantiles o de la Institución". La *Ley Clery* requiere denuncia de delitos en siete categorías principales, sub-categorías y por condiciones importantes:

1. Homicidio Criminal
  - a. Asesinato y homicidio negligente
  - b. Homicidio no-negligente
2. Agresión Sexual
  - a. Forzadas
  - b. No forzadas
3. Robo
4. Agresión Agravada
5. Robo, donde:
  - a. Hay evidencia de violación de domicilio (intrusión), que puede ser forzosa o no involucrar la fuerza.
  - b. Entrada ilegal debe ser de una estructura - que tiene cuatro paredes, un techo y una puerta.
  - c. Existe evidencia de que la entrada se hizo con el fin de cometer un delito grave o robo.
6. Robo de Vehículos de Motor
7. Incendios Intencionales y Provocados

También se requiere que las instituciones informen las estadísticas para las siguientes categorías en las cuales hubo una acción disciplinaria en el campus, aunque no hubo intervención por la policía local:

1. Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas
2. Violaciones a la Ley de Sustancias Controladas
3. Posesión Ilegal de Armas

Los crímenes de odio tienen que ser informados como prejuicio, incluyendo los de raza, género, religión, orientación sexual, origen étnico y discapacidad. También se requiere mantener estadísticas para las siguientes categorías de crímenes, si el delito cometido es clasificado como un crimen de odio:

1. Hurto / Robo
2. Asalto simple
3. Intimidación
4. Destrucción / Daños / Vandalismo de Propiedad

**Establecer Orientaciones y Advertencias sobre los crímenes de la Ley Clery, que presentan una amenaza grave o permanente a Estudiantes y Empleados.** Desarrollar y establecer programas de orientación y prevención, y que estén disponibles a toda la comunidad universitaria. *Este mandato ha sido parte de la Ley Clery desde su establecimiento en el año 1990.*

Es importante señalar que las orientaciones y advertencias se limitarán exclusivamente a los delitos que se requiere divulgar en el ASR. Hay diferencias entre lo que constituye una orientación o advertencia y una notificación de emergencia; aunque ambos requisitos existen con el fin de proteger a estudiantes y empleados en el campus.

### **Elaboración de un Plan de Emergencia, su Divulgación y Política de Pruebas.**

Las instituciones deben informar a la comunidad universitaria, de manera acertada, efectiva y rápida, sobre una "emergencia importante o situación de peligro que ocurre en el campus y que implica una amenaza inmediata a la salud o seguridad de los estudiantes y empleados." Una respuesta de emergencia incluye los delitos detallados en la Ley Clery, otros tipos de emergencias y situaciones preocupantes para la comunidad (como por ejemplo, un incendio o brotes de enfermedades infecciosas). Las instituciones educativas están requeridas a establecer respuestas de emergencias y procedimientos de desalojo en casos de emergencia. El resumen de estas políticas y protocolos, también se incluye como parte de los procedimientos en el ASR. Además, el cumplimiento requiere una prueba anual sobre los procedimientos de respuesta de emergencia, y las políticas donde se detalla el protocolo a seguir.

### **Recopilación e Informar Fuegos y Desaparición de Estudiantes al gobierno federal y publicar un informe anual de seguridad contra incendios y estudiantes desaparecidos.**

Al igual que el ASR, las instituciones educativas con hospedajes en el campus tienen que informar los incendios que se producen en los hospedajes en el campus, generar tanto un informe anual de incendios y mantener un registro de fuego que este accesible al público. Como también establecer protocolos para atender estudiantes desaparecidos de los hospedajes. Caribbean University no está requerida en cumplir con estos dos informes y protocolos; ya que su recinto en Bayamón como los centros de Carolina, Vega Baja y Ponce no ofrecen hospedajes.

*Traducido de la página:*

<http://clerycenter.org/summary-jeanne-clery-act>